

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., Nueve de diciembre de dos mil veinte.-

Proceso Ejecutivo N° 110013103-021-2020-00250-00

Atendiendo la solicitud elevada en el escrito que precede elevada por el apoderado del ejecutante quien cuenta con facultad expresa para recibir, el Juzgado DISPONE:

1°. Decretar la terminación del Proceso EJECUTIVO de BANCO GNB SUDAMERIS S.A. en contra de NELSON ROLANDO RUSSI BELTRÁN por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN cobrada, de conformidad con lo normado en el Artículo 461 del C.G.P.

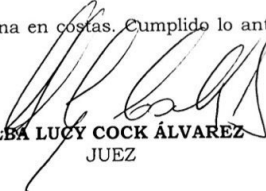
2°. Como consecuencia de lo anterior, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en desarrollo del presente proceso y que se encuentren vigentes. Oficiese.

3°. Si estuviere embargado el remanente, o si se llegare a embargar durante la ejecutoria de este asunto, secretaría de cabal cumplimiento a lo normado en el Art. 466 ibídem.

4°. A costa de la parte demandada, practíquese el desglose y entrega de los documentos base de la presente acción, con las constancias del caso.

5°. Sin condena en costas. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado # _____ de
hoy _____ a las 8 am
El Secretario,

OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA